



Municipalidad Distrital de Pucallpa.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80 -2015-MDP-T.

Pucallpa, **23 MAR 2015**

VISTOS:

El Informe N° 141-2015-UPER-MDP-T, del Jefe de la Unidad de Personal y el Proveído de Gerencia Municipal N° 1383-2015-GM-MDP de fecha 16 de marzo del 2015, así como los demás documentos que fluyen de la parte considerativa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la eficiencia y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos. Asimismo con Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS de fecha 20 de enero del 2015, que aprueba la Directiva N° 01-2015-MIDIS, "Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", estableciendo que es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del SISFOH, prescritas en el numeral 4.1, que dispone: " El SISFOH está conformado por el MIDIS a través de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) y la Unidad Central de Focalización, y las Unidades Locales de





Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80 -2015-MDP-T.

Pocollay, **23 MAR 2015**

Empadronamiento (ULE) - antes denominadas Unidades Locales de Focalización (ULF) – de las Municipalidades Distritales y Provinciales”.

Que, con Informe N° 0287-2015-GJH-GSSL-MDP-T, de fecha 12 de marzo del 2015, la Gerente de Servicios Sociales y Locales Ing. Georgina Y. Japura Huaricallo, requiere la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, con Informe N° 141-2015-UPER-MDP-T, de fecha 12 de Marzo del 2015, el Jefe de la Unidad de Personal, comunica que deberá designarse al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) ante la Unidad Central de Focalización (UCF-LIMA). Indicando, que es potestad de la Alta Dirección la designación del representante.

Que, con Proveído de Gerencia Municipal N° 1383-2015-GM-MDP de fecha 16 de marzo del 2015, el Gerente Municipal, requiere a este Despacho proyecte Resolución.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que crea el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y que aprueba la Directiva de su Organización y Funcionamiento, el cual señala en el Artículo 2° inc. 4) “las Unidades Orgánicas de las Municipalidades que desarrollan labores operativas para el cumplimiento de las funciones correspondientes al nivel local, para efectos del SISFOH, se denominarán Unidades Locales de Focalización (ULF) y la Directiva N° 01-2015-MIDIS que establece en su numeral 4.1 segundo párrafo respecto a la conformación del SISFOH, “Las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) - antes denominadas Unidades Locales de Focalización (ULF) – de las Municipalidades Distritales y Provinciales”, tal como se aprecia ahora se llaman Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), las mismas que se organizaran progresivamente en función del calendario de aplicación de la FSU”

Que, con Resolución de Alcaldía N° 063-2013-MDP-T de fecha 05 de marzo del 2013, se aprueba la creación e implementación de la Unidad Local de Focalización - ULF (hoy denominada Unidad Local de Empadronamiento – ULE) de la Municipalidad Distrital de Pocollay y se dispone que la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, sea la unidad orgánica responsable que se encargue de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Empadronamiento de acuerdo a lo establecido en la RM N° 399-2004-PCM-Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en tal sentido encontrándonos en el ejercicio 2015, y en una nueva gestión municipal, se hace necesario la designación de la persona responsable.

Por las consideraciones expuestas en la presente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales y Locales y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. JOSE ANTONIO RAMOS AGUILAR, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 063-2013-MDP-T de fecha 05 de marzo del 2013 y la normatividad vigente en relación al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing. JOSE ANTONIO RAMOS AGUILAR, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Pocollay, desempeñar la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.





Municipalidad Distrital de Pucallpa.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80 -2015-MDP-T.

Pucallpa, **23 MAR 2015**

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la designación de la Lic. GEORGINA JAPURA HUARICALLO, Gerente de Servicios Sociales y Locales, como responsable de la Unidad Local de Focalización (ULF) la misma que fue designada mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2015-MDP-T, de fecha 13 de enero del 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C C Arch
GDESSL
OAJ
OPP
OAF
Interesado (01).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA
[Signature]
Sr. Leopoldo B. Loli Vargas
ALCALDE

